

Decreto 911 - 04

Decreto N° 911/2004 INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO
Desígnase Director del citado organismo, en representación de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Bs.As., 20/7/2004 VISTO el Expediente N° S02:0005646/2004 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 24.515, modificada por su similar N° 25.672, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley mencionada en primer término se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (I.NA.DI.), determinándose su marco de funcionamiento. Que el actual Presidente de la DELEGACION DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.) ha informado que el Consejo Directivo de la entidad resolvió designar como representante titular de la misma, en el Directorio del mencionado Instituto, al Dr.D.Julio TOKER, en reemplazo del Dr.D.José HERCMAN, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 5 de diciembre de 2003, por Resolución del Ministerio del Interior N° 285 de fecha 3 de junio de 2004. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase como Director del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (I.NA.DI.), en representación de la DELEGACION DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.), hasta completar el período establecido en el artículo 9° de la Ley N° 24.515, al Dr.D.Julio TOKER (L.E.N° 4.435.926). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.